

ORDEN de 17 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero,) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT, 1998-2000) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI + DT+ I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI + DT + I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Pla-

nes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Areas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura, gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria —correspondientes a la 1.^a anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004)—, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a posibilitar la movilidad de investigadores y técnicos, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación temporal, a equipos extremeños de investigación, de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales de valía reconocida y residentes fuera de Extremadura, o extranjeros, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan aportar una colaboración cualificada al esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico regional.

Artículo 2.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0023, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

* Hasta un máximo de 300.000 pesetas mensuales brutas, (1.803,04 euros) sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

* Seguro de accidentes, y de asistencia sanitaria cuando se solicitara por no tener derecho a los beneficios del sistema estatal de Seguridad Social, extensible en este caso, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario que le acompañen.

* Una ayuda única de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia habitual y el Centro de incorporación, hasta un máximo de 150.000 pesetas, (901,52 euros) y sólo cuando se resida fuera de España.

Artículo 3.—Solicitantes.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los responsables de los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura u otros Centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma, conjuntamente con el investigador propuesto.

2. El investigador nacional o extranjero invitado deberá poseer el título de Doctor, Máster en Tecnología o experiencia demostrable en docencia y/o investigación en un Departamento o Instituto de Investigación y Desarrollo Industrial por un mínimo de cuatro años.

3. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 2000 y años anteriores.

Artículo 4.—Características de las ayudas.

1. Las becas se conceden para estancias temporales de duración mínima de un mes y máxima de nueve meses. En caso de que el disfrute de la beca excediera del ejercicio 2001, ésta quedaría supe-

2. La concesión de la beca no establece relación laboral o estatutaria alguna con el Centro de adscripción ni con el Organismo concedente.

3. La incorporación del becario al Centro receptor no podrá pro-

ducirse en ningún caso con posterioridad al día 31 de octubre de 2001.

4. Estas becas son incompatibles con cualquier otra con la misma finalidad, financiada con fondos públicos nacionales, europeos o de otros países de la EFTA.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y en Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples. Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.—Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, por duplicado y mediante originales fotocopias compulsadas:

* Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, según el caso, del solicitante responsable y del investigador invitado.

* Acreditación del grado de titulación exigido al investigador invitado.

* Proyecto de colaboración a desarrollar durante la estancia del investigador invitado (máximo 1.000 palabras).

* Currículum vitae del investigador invitado y del responsable del equipo extremeño receptor.

* Historial científico del equipo receptor, referido a los dos últimos años.

* Documento de aceptación del equipo receptor, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación o del máximo responsable del Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

* Acreditación de la financiación del equipo receptor para la realización de la actividad programada por el visitante.

* Certificado actualizado de residencia del investigador invitado o documento acreditativo equivalente.

* Certificado de la institución de origen del investigador invitado, acreditativo del cargo que éste ocupa.

* Que se acredite por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica; todo ello siempre que estuviera obligado a hacerlo en España.

Artículo 7.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica y la Sra. Jefa de Sección de Gestión Académica, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y evaluación de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.

* Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

* Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de Selección.

1. La Comisión de Selección prevista en el artículo 8 evaluará las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

* Méritos académicos y científicos del solicitante invitado.

* Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por departamentos y/o áreas y programas prioritarios. Interés científico y/o técnico del proyecto de colaboración propuesto.

* Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del proyecto. Distancia y tiempo de estancia y, en su caso, cuotas de participación.

* Historial científico y técnico durante los últimos años del grupo investigador receptor del investigador invitado. Financiación que posea para llevar a término el proyecto presentado.

* Informe de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura o de otros Centros públicos de investigación de Extremadura.

* Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes. Se dará prioridad a quienes no hayan sido beneficiarios de esta modalidad en la convocatoria de 2000.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquéllos relacionados con los Programas Generales y sus líneas Prioritarias contemplados en el II PRI+DT+I, 2001-2004, que se incluyen como Anexo III.

Artículo 10.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- * Confirmar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, por escrito, la fecha exacta de incorporación del investigador invitado con una antelación mínima de 30 días.

- * Dedicarse a la investigación en los términos fijados, con aprovechamiento y dedicación exclusiva, así como a las actividades docentes, no regulares, de utilidad al programa académico desarrollado por el equipo o departamento receptor.

- * Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, debiendo solicitar autorización del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para cualquier caso de cambio, ya sea de Centro, Director o proyecto, paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado.

- * Remitir, debidamente cumplimentado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el documento acreditativo de incorporación que figura como Anexo II de esta Orden, junto con el certificado de la entidad bancaria elegida de apertura de la cuenta corriente a la que se haya de transferir el importe de la ayuda concedida.

- * Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a 1 de marzo del 2002, o bien, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la beca si ésta acabara durante el 2002, una memoria (máximo de 1.000 palabras) que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, acompañada de un informe del Director del trabajo, Departamento o Centro.

- * Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

2. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX,

deberá figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

Artículo 12.—Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al investigador invitado, por meses vencidos, durante el período de disfrute de la beca. Los gastos de viaje aprobados se transferirán con la primera mensualidad.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- * La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

- * Incumplimiento de la obligación de justificación.

- * Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

- * Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE ESTANCIA TEMPORAL DE INVESTIGADOR EN CENTRO EXTREMEÑO DE INVESTIGACIÓN 2001.**

Respons. del grupo investig. receptor: _____ NIF : _____
Centro investigación: _____ Departamento _____
Área de conocimiento: _____
Categoría profesional y cargo: _____
Título del proyecto de investigación y Área priorit. y progr. (art.9.2): _____

Dirección postal completa (a efectos de notificaciones), teléfono y fax: _____

DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO.

Apellidos y nombre: _____ NIF, NIE o pasap.: _____
Nacionalidad: _____ Nacimiento: ____/____/____ Estado civil: _____
Fechas de inicio y final de la estancia: _____

Nombre completo de familiares acompañantes	Nacimiento	Parentesco	NIF, NIE o Pasp.	¿Solicita asistencia sanitaria?
_____	____/____/____	_____	_____	_____
_____	____/____/____	_____	_____	_____
_____	____/____/____	_____	_____	_____

¿Padecen alguna enfermedad crónica que requiera cuidados específicos?: _____

Diplomas y títulos: _____

Campos de especialización: _____

Idiomas que habla: _____

Cargo actual en la institución de origen: _____

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

Nombre completo: _____

Responsable de la misma: _____ Cargo: _____

Dirección postal completa, teléfono y fax: _____

En _____ a ____ de _____ de 2001

EL INVESTIGADOR INVITADO:

En _____ a ____ de _____ 2001.

EL RESPONSABLE DEL EQUIPO RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA.**

ANEXO II**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN TEMPORAL A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN****DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO:**

_____ con NIF/NIE./Pasap.: _____,
con domicilio en _____ (_____), C.P. _____,
C/ _____, teléfono _____, fax _____

DESTINO:

Universidad receptora: _____ Localidad: _____
Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): _____
Departamento: _____
Área de conocimiento: _____
Categoría profesional: _____

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca para estancia temporal conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de 2001, con N° de expediente: _____, habiéndose iniciado el día _____ de _____ de 2001 para terminar el próximo día _____ de _____ de 2001.

Asimismo (*) **Sí / No** necesita seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para los siguientes familiares acompañantes:

Apellidos y nombre	Parentesco	Nacimiento
_____	_____	____/____/____
_____	_____	____/____/____
_____	_____	____/____/____

(* = Táchese lo que no proceda)

En _____, a _____ de _____ de 2001.

Conforme.
EL RESPONSABLE DEL CENTRO
RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____
Fecha: _____

ILMO. SR. DTOR. GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. M E R I D A.

ANEXO III

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible
	1.3 Estudios de sectores productivos	1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
6. Estudios sociales y jurídicos	6.1 Bienestar social	6.1.1 La infancia y el menor 6.1.2 Envejecimiento y tercera edad 6.1.3 Estudios sobre la mujer 6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro 6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc 6.1.6 La pobreza 6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana 6.1.8 Servicios Sociales de Base 6.1.9 Estructura social de Extremadura
	6.2 Desarrollo competencial autonómico	6.2.1 Derecho Institucional Autonómico 6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho 6.2.3 Relaciones Internacionales 6.2.4 Derecho del consumidor 6.2.5 Marco jurídico del deporte 6.2.6 Vivienda y Urbanismo 6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico 6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
7. Educación	7.1 Investigación e innovación educativa	7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación 7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura 7.1.3 Innovación educativa 7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente 7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos 7.1.6 Evaluación
	7.2 Tecnología educativa	7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación 7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas. 7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional 7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremeño

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
8. Patrimonio Histórico y Cultural	8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura	8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración
		8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales
		8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico
		8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos
		8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural
		8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
9. Uso racional de la energía	9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía	9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico 9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos 9.1.3 Transformadores avanzados 9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS) 9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores 9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia 9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico 9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas 9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones
	9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía	9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética 9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos 9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales 9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
10. Energías alternativas	10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes	10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red 10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas 10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica 10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes 10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados
	10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa	10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético 10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos 10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogas

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
11. Investigación y Desarrollo Agrario	11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal	11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción 11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas 11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas 11.1.4 Sanidad animal
	11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal	11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica 11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura 11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremeños 11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal 11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura 11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos 11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas 11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío
12. Tecnología de los alimentos	12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos	12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios 12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional 12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos
	12.2 Seguridad alimentaria	12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos 12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
13. Meteorología ambiental y variabilidad climática	13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos	13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional
		13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales
		13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción
		13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo
14. Recursos hídricos	14.1 Evaluación de recursos hídricos	14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos
		14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión
		14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua
	14.2 Calidad de las aguas	14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua 14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua
15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas	14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos	14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos 14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables
		15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa 15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos
	15.1 Funcionamiento de los ecosistemas	15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica 15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas
	15.2 Biodiversidad	
	15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas	

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	
	17.2 Materias primas	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones
17. Recursos geológicos		

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
18. Tecnología de la información	18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario
	18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración	18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs 18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos 18.2.3 Sistemas de información 18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero 18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes 18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
19. Tecnología de comunicaciones	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4 Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4 Electrónica de comunicaciones

TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
20. Procesos productivos	20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción	20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica 20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas 20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria
	20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas	20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM 20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad
	20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios	20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas 20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho. 20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos 20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales 20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.